

Expediente: **154/21**

Carátula: **IRIARTE MICAELA BELEN C/ HAEL JULIAN FUED Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **21/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279610408 - LIZARRAGA, ISIDORA DEL VALLE-ACTOR/A

20186098979 - VILLA GARCIA, PEDRO JESUS-DEMANDADO

20257346545 - HAEL, JULIAN FUED-DEMANDADO

90000000000 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA, -DEMANDADO

20279610408 - IRIARTE, MICAELA BELEN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 154/21



H30800128271

AUTOS: IRIARTE MICAELA BELEN c/ HAEL JULIAN FUED Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°154/21.

Presento a despacho e informo a la Sra. Jueza que en fecha 01/08/2024 se corrió traslado de demanda al Sr. Hael Julián Fued, quién fue notificado en fecha 05/08/2024 en el domicilio Crisóstomo Álvarez N° 484 de San Miguel de Tucumán, por los Oficiales Notificadores de Capital venciendo el plazo para contestar aquella el 27/08/2024 con cargo extraordinario. Asimismo se libró Cédula Ley 22.172 a la citada en garantía, Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A., del traslado de la demanda y en fecha 25/04/2025 el Dr. Romano Norri, por la parte actora, adjunta cédula ley sin diligenciar e informada y en dicha presentación solicita que se libre cédula ley 22.172, al correo electrónico legalesorbis@orbisseguros.com.ar, de igual tenor a la del 01/10/2024; por lo que en fecha 12/05/2025 se confeccionó cedula ley n°22.172, la que no fue diligenciada. Por otra parte informo que en fecha 29/04/2025 se corrió traslado de demanda al Sr. Pedro Jesús Villagarcía el que fue notificado el 05/05/2025 por el Juzgado de Paz de Leales y en fecha 26/05/2025 el Sr. Villagarcía contesta demanda y se apersona con su letrado el Dr. Ruíz Torres Luís Fernando; plantean excepción de Falta de excepción de personería y corre traslado a la parte actora.

En fecha 03/06/2026, se apersona el Sr. Julián Hael, DNI 28.599.349 con su letrado patrocinante Dr. Patricio Severo Frías Silva y plantean nulidad de la notificación, por lo que en proveído de fecha 06/06/2026, se corre traslado a la contraria y se suspenden los plazos procesales hasta que sea resuelta la nulidad.

Por otra parte en fecha 13/06/2025 se apersona la Srta. Iriarte Micaela Belén; DNI 47.501.972, con su letrado patrocinante el Dr. Gonzalo J. Romano Norri y contesta Falta de excepción de personería por el demandado Pedro Jesús Villagarcía y el planteo de la nulidad.

En fecha 31/07/2025 se abre la presente incidencia de nulidad a prueba por el término de 20 días y en fecha 30/10/2025 la actuaria informa sobre las pruebas producidas y se ordena correr vista a la Fiscalía Civil, dictámen presentado en fecha 02/06/26, por lo que en fecha 04/06/2026 se ordena pasar los autos a despacho para resolver y en fecha 24/06/2026 se dictó sentencia rechazando la

nulidad y ordenando la reapertura de los plazos procesales.

Por ultimo informo que en proveido de fecha 04/08/2026, se reabren los plazos procesales, los que comenzaron a correr desde el día 06/08/2026. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 20 de agosto de 2026. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA**

Monteros, 20 de agosto de 2026.

I- Téngase presente lo informado por la actuario.

II- En consecuencia, atento a las constancias de autos y a los fines de continuar con el proceso: **Córrase traslado** de la demanda a Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A., en el domicilio de la entidad liquidadora -Superintendencia de Seguro de la Nación- ubicado en con domicilio en Moreno 437 - Piso 3° - C.A.B.A; para que en el plazo de QUINCE DÍAS conteste en los términos del art. 435 Procesal y/u oponga defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento de dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.- **FDO. DRA MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZ P/T.-**

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.